

DECRETO N° **0060**

NEUQUÉN, 11 ENE 2010

El Expediente TMF N° 6080 - Año 2008 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **HUGO SOLARI** contra la Sentencia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, previstas en el Artículo 119º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 150 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.050.-, con más la suma de \$ 28.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que en el año 2007 realizó un englobamiento de sus propiedades, presentando toda la documentación requerida por la Municipalidad, y solicita que se le informe concretamente la causa de la infracción y el monto de la misma;

Que además agrega que el expediente de dicho trámite es el N° 450-5-07, pero cuando se lo notificó el número de expediente era el 6080;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 597/09-, manifestando que se encuentra debidamente acreditada la falta cometida por el imputado, dado que los planos de obra fueron presentados el mismo día que se labró el Acta de Infracción, de lo cual se desprende que al momento de iniciar los trámites para solicitar autorización municipal para construir, el nombrado ya había iniciado la construcción;

Por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso presentado, debiéndose confirmar, en consecuencia, la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

GRACIELA M. PÉREZ

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

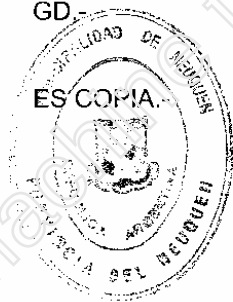
Artículo 1º) RECHAZAR al recurso de apelación presentado por el
----- señor **HUGO SOLARI**, en razón de que los argumentos
y la prueba adjunta no tienen entidad suficiente para eximirlo de respon-
sabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección
Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 597/09 y a lo expuesto en
los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del
----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1)
bajo Expediente TMF N° 6080 - Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al
imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, o por-
tunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD.-



Dir. General de As. Juríd.
Chefe de Municipal de Faltas
Secretaría de Desarrollo Local
e Intersubordinada
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

